NOTA DNCP/DNC/_Nº 22581/2016

Asunción, 12 de agosto 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mingá Porá
Teléfono: 0660 221725
Mail: lichia.b.33@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: LCO Expediente N° 321810 "Construcción de aulas en tres instituciones públicas" ID 316279 (Ingresó el 9/08/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La Convocante no ha remitido la autorización del MEC para la construcción de aulas en las instituciones, conforme lo establece el Decreto del MEC N° 10504/13 Art. 37.**

2. **Atendiendo el plazo de ejecución de las obras 5 meses, y los plazos de recepción provisoria y definitiva, las obras finalizarían en el ejercicio 2017. Consultamos como van a pagar si el llamado no es plurianual?**

3. **En la Resolución de la Junta Municipal ni en la Resolución de la Intendencia Municipal no se visualiza el número de la licitación ni el ID del llamado.**

4. **La Convocante no ha remitido el permiso municipal que aprueba los planos y autoriza el permiso para inicio de las obras.**

5. **El sistema de adjudicación difiere entre lo que figura en el PBC y el sistema. Recomendamos unificar criterio al respecto.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia General en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *Haber generado, durante los mejores 3 (tres) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 (sesenta)% del total de la oferta presentada a la Municipalidad de Ayolas*

   Recomendamos aclarar por qué mencionan a la Municipalidad de Ayolas.

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 6. Experiencia Específica en Obras se lee textualmente lo siguiente:** *La Municipalidad de Ayolas se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como así también, a otras instituciones públicas y/o privadas sobre el desempeño de la empresa oferente. Los antecedentes negativos registrados, como ser obras inconclusas, incumplimiento de plazos de ejecución o rescisión de contratos, serán evaluados y según la gravedad de los mismos, podrán ser tomados como causal de descalificación inmediata de la empresa oferente.*

   Consultamos por qué mencionan a la Municipalidad de Ayolas? Por otra parte le recordamos que para descalificar a un oferente debe estar inhabilitado por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
   Recomendamos reformular el texto.

8. **En la Sección IV CGC 17. 2.1 d se lee textualmente lo siguiente**: *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.*
   Consultamos a qué tipo de gastos se refieren?

9. **En la Sección IV CGC 17.2.3 no se visualiza el plazo de pago de la factura.**

10. **En la Sección IV CGC 21.1 recomendamos indicar el plazo de ejecución de las obras.** Por otra parte aclarar sobre el inc. c) si es un ejemplo o van a definir como requisito.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 2 Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15, cuyo texto se transcribe a continuación.**

> 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
> Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
> (a) Contrato;
> (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
> (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
> (d) La oferta del Proveedor;
> (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
> (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
> Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

12. **En la Sección VI Formularios, los formularios 16 y 17 recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.**

13. **La planilla de computo métrico y presupuesto no fue verificada atendiendo que la convocante no ha remitido la autorización del MEC para la construcción de las aulas.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lingy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Barán
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc